



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA			
Área a revisar:	No. de oficio:	No. de auditoría:	Clave del programa y descripción de la auditoría:
Dirección de Registro Civil	DA/441/2016	AAD/04/2016	Auditoría a la Dirección de Registro Civil

En la ciudad de Guadalajara Jalisco, siendo las 11:00 once horas del día **09 nueve de mayo de 2016** dos mil dieciséis, las suscritas **Lic. Sofía Ramírez Estrada y L.A.E. Elizabeth Jiménez Salazar** ambas adscritas a la **Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara**, nos constituimos física y legalmente en las oficinas de la **Dirección de Registro Civil** sito en la Avenida Alcalde No. 924 Col. Alcalde Barranquitas; apersonándonos con el **Lic. Enrique Cárdenas Huevo, en su carácter de Director de Registro Civil del Ayuntamiento de Guadalajara** con la finalidad de levantar la presente acta, en la que se hacen constar los siguientes: -----

HECHOS

Las suscritas servidores públicos de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara Jalisco, nos constituimos en el domicilio antes referido con el fin de notificar y hacer entrega al **Lic. Enrique Cárdenas Huevo, en su carácter de Director de Registro Civil del Ayuntamiento de Guadalajara**, de la orden de auditoría y original del oficio de comisión **DA/441/2016**, signado por el L.C.P. Alejandro Gálvez Becerra, Director de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, de fecha 05 de mayo de 2016, donde ordena el inicio de auditoría y comisiona a las C.C. **Sofía Ramírez Estrada y L.A.E Elizabeth Jiménez Salazar**, ambas adscritas a la **Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara Jalisco**, para efecto de que en forma conjunta, individual o indistintamente, practiquen auditoría en la Dirección de Registro Civil, específicamente lo relativo a: la integración de expedientes (apéndices y anexos) de los actos celebrados y trámites diversos, formas valoradas e ingresos respectivamente; así como la verificación de expedientes del personal que funge como Oficial del Registro Civil en la totalidad de Oficialías con que cuenta el Municipio y, revisión respecto de los pagos por concepto de participaciones o servicios extraordinarios que reciben los citados servidores públicos; lo anterior por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 y del 01 de enero al 31 de marzo de 2016.-----

Con motivo de lo anterior y para efecto de levantar la presente acta y participar en la revisión estipulada en la orden de auditoría y comisión citada anteriormente; conforme a derecho, procedo a requerir en primer término la presencia física del **Lic. Enrique Cárdenas Huevo, en su carácter de Director de Registro Civil del Ayuntamiento de Guadalajara**, y una vez estando presentes las suscritas, nos identificamos plenamente mediante gafete, expedidos por la Secretaría General y la Dirección de Recursos Humanos con vigencia a Septiembre de 2018, documento en el que aparecen las fotografías, nombre y firma de las suscritas, dichos documentos fueron exhibidos al Lic. Enrique Cárdenas Huevo, en su carácter de Director de Registro Civil del Ayuntamiento de Guadalajara, cerciorándose de sus datos, los cuales coinciden con el perfil físico de las actuantes, expresando su conformidad, las devuelve a sus portadoras. Acto continuo, procedemos a atender la presente diligencia con dicha persona, quien a petición de las suscritas, se identifica mediante credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral (hoy INE), número 3112030247992; en la que aparece su fotografía, nombre y firma, documento que se tiene a la vista cerciorándose de que corresponde con el

La presente foja firmada forma parte del acta de inicio de Auditoría Expediente No. AAD/04/2016 a la Dirección de Registro Civil, relativa a la revisión de: la integración de expedientes (apéndices y anexos) de los actos celebrados y trámites diversos, formas valoradas e ingresos respectivamente; así como la verificación de expedientes del personal que funge como Oficial del Registro Civil en la totalidad de Oficialías con que cuenta el Municipio y, revisión respecto de los pagos por concepto de participaciones o servicios extraordinarios que reciben los citados servidores públicos; lo anterior por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 y del 01 de enero al 31 de marzo de 2016, ordenada por la Contraloría Ciudadana, según Orden de Auditoría instruida mediante el oficio DA/441/2016 de fecha 05 de mayo de 2016, signado por el L.C.P. Alejandro Gálvez Becerra, dirigida con atención al Lic. Enrique Cárdenas Huevo, Director de Registro Civil del Ayuntamiento de Guadalajara



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA			
Área a revisar:	No. de oficio:	No. de auditoría:	Clave del programa y descripción de la auditoría:
Dirección de Registro Civil	DA/441/2016	AAD/04/2016	Auditoría a la Dirección de Registro Civil

perfil físico, se devuelve de conformidad a su portador, interrogándole si sus datos generales coinciden con los que obran en su expediente personal, en resguardo de la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, advirtiéndole que si existe algún cambio en su domicilio particular en este momento lo manifieste; esto para cumplir con lo prescrito en la fracción XXXIV del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Acto seguido, no habiendo nada que manifestar, y a efecto de conservar su garantía de seguridad jurídica de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 (dieciséis) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se solicita designe a dos testigos de su parte y se le advierte que de lo contrario, las suscritas comisionadas por la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, lo harán en su rebeldía; a lo anterior, el visitado señala como testigos de su parte a los **C.C. Francisco José González Cárdenas y Silvia Carolina Gutiérrez Alfaro**, quienes en este momento hacen acto de presencia, identificándose mediante credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral (hoy INE) números 2443028055697 y 3383087203526 respectivamente, donde aparecen sus fotografías, nombres y firmas, documentos que se tienen a la vista; cerciorándose de que corresponden con el perfil físico, se devuelven de conformidad a sus portadores, habiendo manifestado previamente aceptar el cargo que se les confiere.

Una vez realizado lo anterior, se procede a dar lectura y se le hace entrega al visitado en su carácter de **Director de Registro Civil**, la orden de auditoría y comisión contenidos en el oficio número DA/441/2016 de fecha 05 de mayo de 2016.

Acto continuo, se le solicita al **Lic. Enrique Cárdenas Huevo**, en su carácter de **Director del Registro Civil del Ayuntamiento de Guadalajara** con quien se atiende la presente diligencia, que designe a la persona responsable de proporcionar toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo los procesos de revisión de la Auditoría correspondiente a la revisión de lo relativo a: la integración de expedientes (apéndices y anexos) de los actos celebrados y trámites diversos, formas valoradas e ingresos respectivamente; así como la verificación de expedientes del personal que funge como Oficial del Registro Civil en la totalidad de Oficialías con que cuenta el Municipio y, revisión respecto de los pagos por concepto de participaciones o servicios extraordinarios que reciben los citados servidores públicos; lo anterior por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 y del 01 de enero al 31 de marzo de 2016, nombrando al **L.C.P. Mario Alberto Méndez Saldaña**, Jefe de Unidad Departamental de la Dirección de Registro Civil del Ayuntamiento de Guadalajara, quien se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral (hoy INE) número idmex 1100321640, quien acepta el cargo conferido.

Por lo anterior, en este momento se le solicita al **L.C.P. Mario Alberto Méndez Saldaña, ENLACE**, atender la presente auditoría, para que proporcionen la información y documentación requerida en la orden de

La presente foja firmada forma parte del acta de inicio de Auditoría Expediente No. AAD/04/2016 a la Dirección de Registro Civil, relativa a la revisión de: la integración de expedientes (apéndices y anexos) de los actos celebrados y trámites diversos, formas valoradas e ingresos respectivamente; así como la verificación de expedientes del personal que funge como Oficial del Registro Civil en la totalidad de Oficialías con que cuenta el Municipio y, revisión respecto de los pagos por concepto de participaciones o servicios extraordinarios que reciben los citados servidores públicos; lo anterior por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 y del 01 de enero al 31 de marzo de 2016, ordenada por la Contraloría Ciudadana, según Orden de Auditoría instruida mediante el oficio DA/441/2016 de fecha 05 de mayo de 2016, firmado por el L.C.P. Alejandro Gálvez Becerra, dirigida con atención al Lic. Enrique Cárdenas Huevo, Director de Registro Civil del Ayuntamiento de Guadalajara



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA			
Área a revisar:	No. de oficio:	No. de auditoría:	Clave del programa y descripción de la auditoría:
Dirección de Registro Civil	DA/441/2016	AAD/04/2016	Auditoría a la Dirección de Registro Civil

auditoría según oficio DA/441/2016, Expediente AAD/04/2016 de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a fin de que se le brinden las facilidades necesarias para cumplir en tiempo y forma con la auditoría objeto de su comisión, en los domicilios, instalaciones y oficinas correspondientes a la Dirección de Registro Civil.

De igual manera se le hace saber al enlace designado en esta acta, de las razones, motivos y necesidades de proporcionar toda la documentación inherente, la cual no es limitativa y se podrá requerir documentación e información complementaria, misma que se solicitara en el transcurso de la auditoría.

Ahora bien, se hace mención de que derivado de la prosecución de esta auditoría se generaran datos personales catalogados como información "Confidencial" y en su caso información "Reservada", y en ello la obligación de los sujetos obligados de adoptar los procedimientos adecuados para el manejo de la información misma que será de libre acceso hasta en tanto se culmine el proceso de auditoría.

Todo lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción V, 17 numeral 1, fracciones I inciso d, V, VI, 18, 21 numeral 1 fracción I, 23 numeral 1 fracción I, 24 fracción XV, 25 fracción XV y 26 fracción IV, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en correlación con el artículo 98 fracción II de la Ley del procedimiento administrativo del Estado de Jalisco y sus municipios.

Se señala que la presente acta constituye un acto administrativo generado por autoridad competente en sede administrativa, contemplado y regulado por leyes y reglamentos inherentes en la materia como los artículos 148 y 149 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en correlación con lo que precisan los numerales 1, 3, 5, 8,12, 13 y 14 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

LECTURA Y CIERRE DE ACTA

Se anexan copias simples de las identificaciones de todos los que intervienen. Leída que fue la presente acta de inicio de auditoría, explicando su contenido y alcance al Lic. Enrique Cárdenas Huevo, en su carácter de Director de Registro Civil del Ayuntamiento de Guadalajara, y a los que en ella intervinieron, en este momento se les pregunta si tienen algo más que agregar, a lo cual manifiestan que bajo protesta de decir verdad "No tenemos nada que declarar".

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 12:00 doce horas del día en que se actúa. La presente acta fue elaborada por cuadruplicado entregándole un ejemplar de la misma al Lic. Enrique Cárdenas Huevo, en su carácter de Director de Registro Civil del Ayuntamiento de Guadalajara, después de firmar en ella las personas que intervinieron, supieron y

La presente foja firmada forma parte del acta de inicio de Auditoría Expediente No. AAD/04/2016 a la Dirección de Registro Civil, relativa a la revisión de: la integración de expedientes (apéndices y anexos) de los actos celebrados y trámites diversos, formas valoradas e ingresos respectivamente; así como la verificación de expedientes del personal que funge como Oficial del Registro Civil en la totalidad de Oficialías con que cuenta el Municipio y, revisión respecto de los pagos por concepto de participaciones o servicios extraordinarios que reciben los citados servidores públicos; lo anterior por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 y del 01 de enero al 31 de marzo de 2016, ordenada por la Contraloría Ciudadana, según Orden de Auditoría instruida mediante el oficio DA/441/2016 de fecha 05 de mayo de 2016, signado por el L.C.P. Alejandro Gálvez Becerra, dirigida con atención al Lic. Enrique Cárdenas Huevo, Director de Registro Civil del Ayuntamiento de Guadalajara

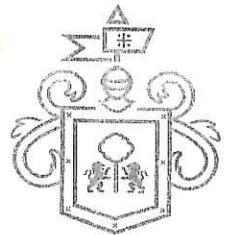


Contraloría Ciudadana
Guadalajara
Tesorería

Gobierno de Guadalajara
01-04
09 MAY 2016
RECIBIDO

Gobierno de Guadalajara
09 MAY 2016
RECIBIDO
Presidencia Municipal

Acuse
00002957



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
Oficio No. DA/44/2016
Asunto: Se comisiona personal

TRANS

LIC. ENRIQUE CÁRDENAS HUEZO
DIRECTOR DE REGISTRO CIVIL
PRESENTE:

En ejercicio de las atribuciones conferidas a la Contraloría Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara en los artículos 76, 77 fracción VII y 78 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como el artículo 13 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y, con base en el programa anual de auditoría para el ejercicio 2016, se le informa que se comisiona a las C.C. Sofía Ramírez Estrada y Elizabeth Jiménez Salazar, ambas adscritas a éste Órgano de Control Interno, para llevar a cabo la auditoría en las diversas Oficialías de Registro Civil a su digno cargo, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 y del 01 de enero al 31 de marzo de 2016, específicamente lo relativo a la integración de Expedientes (Apéndices y Anexos) de los actos celebrados y trámites diversos, formas valoradas e ingresos respectivamente; así como la verificación de expedientes del personal que funge como Oficial de Registro Civil en la totalidad de Oficialías con que cuenta el Municipio y, revisión respecto de los pagos por concepto de participaciones o servicios extraordinarios que reciben los citados servidores públicos.

Por lo anteriormente señalado, solicito a usted su valiosa intervención, para que gire las instrucciones correspondientes y sea proporcionado al personal comisionado un espacio físico (en cada Oficialía) donde pueda trabajar y a la vez, mantener la información resguardada por seguridad bajo llave por la confidencialidad de la misma; así mismo, facilitar una extensión telefónica y acceso a internet para el debido cumplimiento de la función. Solicitamos su apoyo para cubrir las necesidades de información y documentación que se requieran a efecto de dar cumplimiento a la revisión en comento; lo anterior está previsto en la fracción XVII del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco que a la letra dice, "Atender las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de los órganos de control con base en la presente ley y en las normas que los rijan"; así como, en el artículo 225 fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Sin otro particular, quedo de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente
Guadalajara, Jal., 05 de mayo de 2016
"2016, Guadalajara, Gobierno Abierto"

L.C.P. Alejandro Gálvez Becerra
Director de Auditoría



Gobierno de Guadalajara
Contraloría Ciudadana
Guadalajara
09 MAY 2016
RECIBIDO
Secretaría General

RECIBI 09-05-16
Margarita Galindo

- C.C.P. ING. Enrique Alfaro Ramírez/Presidente Municipal de Guadalajara
- Mtro. Enrique Ibarra Pedroza /Secretario General
- C.P.C. Juan Partida Morales.- Tesorero Municipal
- C. Ignacio Lapuente Rodarte/Contralor Ciudadano
- L.A.E. Ana Rosa Bernal Navarro.- Jefa de la Unidad Administrativa, para su conocimiento y el control de asistencia del personal
- Archivo
- Expediente de auditoría
- AGB/sre*

Recibi
09/05/2016
10:01

Recibi original
9/05/2016
Enrique Cardenas H.

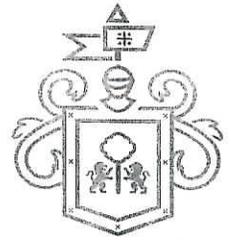




**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



ACUSE



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Gobierno de
Oficio No. DA/442/2016 **Guadalajara**

Asunto: Se solicita colaboración para Auditoría en Dirección de Registro Civil

C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES
TESORERO MUNICIPAL

PRESENTE:

En ejercicio de las atribuciones conferidas a la Contraloría Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara en los artículos 76, 77 fracción VII y 78 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como el artículo 13 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y, con base en el programa anual de auditoría para el ejercicio 2016, se ordenó la práctica de una auditoría a las diversas Oficialías que conforman la Dirección de Registro Civil y como parte de la misma se incluye la revisión al rubro de ingresos, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y del 1 de enero al 31 de marzo de 2016, es por esta razón que solicitamos su colaboración a efecto de que gire las instrucciones necesarias al personal a su cargo y, que realiza funciones como cajero y/o recaudador en éstas oficinas, a efecto de que colabore y proporcione la información y documentación que le sea requerida por las C.C. Sofía Ramírez Estrada y Elizabeth Jiménez Salazar personal comisionado de ésta Contraloría Ciudadana, esto en virtud de ser necesario para cumplir cabalmente con lo ordenado.

Lo anterior, en relación con lo previsto en la fracción XVII del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco que a la letra dice, "Atender las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de los órganos de control con base en la presente ley y en las normas que los rijan"; así como, en el artículo 225 fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Sin otro particular, quedo de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Guadalajara, Jal., 5 de mayo de 2016
"2016, Guadalajara, Gobierno Abierto"

[Handwritten signature]

L.C.P. Alejandro Galvez Becerra
Director de Auditoría



Recibir acuse original
Alejandra Davila
09-Mayo-16
14:27

C.C.P. Mtro. Omar Alberto Vargas Amezcua.- Director de Ingresos
C. Ignacio Lapuente Rodarte/Contralor Ciudadano
Archivo
Expediente de auditoría

AGB/sre* Recibi
04/05/2016
02:28





ACUSE

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA			
Área a revisar:	No. de oficio:	No. de auditoría:	Clave del programa y descripción de la auditoría:
Dirección de Registro Civil	DA/441/2016	AAD/04/2016	Auditoría a Dirección de Registro Civil

Asunto: Se ordena la práctica de auditoría a la Dirección de Registro Civil

**LIC. ENRIQUE CÁRDENAS HUEZO
DIRECTOR DE REGISTRO CIVIL**

Domicilio: Av. Alcalde número 924
Colonia: Centro
Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44100

Presente:

Con objeto de verificar y promover en la Dirección de Registro Civil, el cumplimiento de sus programas sustantivos y de la normatividad aplicable, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 en su fracción III, 25 en su fracción III y artículo 73 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo dispuesto en el artículo 76, 77 fracciones II, IV, VI y VII y artículo 78, fracciones I, III, VII, X, XI y XIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se le notifica que se auditará a la Dirección de Registro Civil, entendiéndose que incluye la oficina central, oficinas administrativas, Oficialías que la integran y cualquier otra instalación que esté bajo la responsabilidad de la Dirección que representa.

Para tal efecto y en referencia al oficio de comisión DA/441/2016 mediante el cual se informa que se comisiona al siguiente personal: Lic. Sofía Ramírez Estrada y L.A.E. Elizabeth Jiménez Salazar, ambas adscritas a la Contraloría Ciudadana por lo que deberá:

- En primer término, emitir la notificación correspondiente a los Titulares de todas las Oficialías, con la finalidad de instruirlos para que tanto ellos como el personal a su cargo, proporcionen en tiempo y forma la información, documentación y demás requerimientos que en forma conjunta o por separado les haga el personal comisionado de la Contraloría Ciudadana, con los apercibimientos correspondientes.
- Poner a disposición del personal comisionado los libros, anexos y apéndices de los diversos actos, correspondientes a:
Oficialía 01: abril y octubre 2015, febrero y marzo 2016
Oficialía 05: los meses de marzo y noviembre del 2015, febrero 2016
Oficialía 12: febrero y diciembre 2015, marzo 2016
Oficialía 23: junio y septiembre 2015, enero 2016
- Proporcionar los informes mensuales de los actos celebrados e ingresos, correspondientes a los meses señalados para cada Oficialía (en original para revisión, no fotocopia salvo que le sea requerido)
- Entregar el soporte documental relativo al cálculo y pago por concepto de participaciones, correspondiente a todos los Oficiales y no solo de las Oficialías seleccionadas (originales para revisión, no fotocopia salvo que le sea requerido)



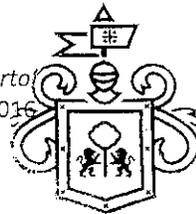
- Facilitar los expedientes del personal con nombramiento de Oficial, incluyendo las constancias que acrediten la capacitación recibida, así como los oficios o memorándums en los que se notifiquen cambios de adscripción a los Oficiales, correspondientes a 2015 y 2016 (en original para revisión, no fotocopia salvo que le sea requerido)

La información y documentación enlistada anteriormente, tendrá que proporcionarse al inicio de la revisión, sin embargo, se hace de su conocimiento que durante el desarrollo de la auditoría pueden realizarse requerimientos adicionales, mismos que deberán ser atendidos en tiempo y forma.

Por lo anteriormente señalado, y con fundamento en la fracción XVII del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, que a la letra dice: *Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones: XVII.- Atender las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de los órganos de control con base en la presente ley y en las normas que los rijan;* así como lo establecido en la fracción II del artículo 225 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, solicito a usted su valiosa intervención, para que gire las instrucciones respectivas al personal a su cargo, para atender los requerimientos de información y documentación que le sea solicitada por los servidores públicos comisionados, así mismo se les asigne un espacio físico adecuado donde puedan desarrollar el trabajo encomendado y a la vez mantener la información resguardada bajo llave por la seguridad y confidencialidad de la misma; de ser posible proporcionar una extensión telefónica y acceso a internet para el debido cumplimiento de su función.

Atentamente

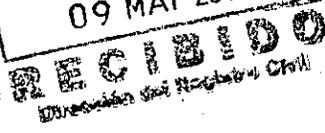
"2016, Guadalajara Gobierno Abierto"
Guadalajara, Jal., 05 de mayo de 2016



L.C.P. Alejandro Gálvez Becerra
Director de Auditoría Contraloría Ciudadana

Recabi original
9/05/2016

Enrique Cárdenas H.



c.c.p. Archivo Expediente
AGB/sre*

